



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Lunes 13 de agosto	Número 154

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 311/2007. Pág. 2.
De Logroño núm. 2. 1079/2006. Págs. 2 y 3.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Sección Segunda. 157/2005. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.355 de Paules del Agua.* Pág. 3.
Adecuación del coto privado de caza BU-10.444 de Perex - Medina de Pomar. Pág. 3.
Suspensión del aprovechamiento cinegético en los términos municipales de Pampliega y de Villaquirán de los Infantes. Pág. 4.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 4.
Consejería de Economía y Empleo. Dirección General de Energía y Minas. Págs. 4 y ss.
- MINISTERIO DE JUSTICIA.
Gerencia Territorial de Burgos. Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. Pág. 7.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Patrimonio. Pág. 7.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones. Pág. 7.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01. Pág. 8.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Administración 47/03. Pág. 9.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 9.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.
Del Norte. Comisaría de Aguas. Pág. 10.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Secretaría General. Pág. 10.
Aranda de Duero. Recaudación. Pág. 10.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 11.
Tordómar. Págs. 11 y 12.
Sotillo de la Ribera. Pág. 12.
Milagros. Pág. 12.
Gumiel de Izán. Pág. 12.
Villalba de Duero. Pág. 12.
Villariego. Pág. 13.
Regumiel de la Sierra. Pág. 13.
Cavia. Pág. 13.
Adrada de Haza. Pág. 13.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
La Revilla de Herrán. Pág. 12.
- JUNTAS VECINALES.
Quintanilla de los Adrianos. Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Secretaría General. *Adjudicación del concurso para el suministro de mobiliario urbano.* Págs. 13 y 14.
Villanueva de Gumiel. *Subasta para las obras de ampliación de pavimentación de varias calles.* Pág. 14.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad de Regantes «El Reverdido» de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellares del Tozo, Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Barrio Panizares. Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 15 y 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 16 y 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Págs. 17 y 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Págs. 18 y 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Pág. 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Teruel. Pág. 20.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Págs. 20 y 21.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 21.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 21.
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. *Ordenanza reguladora del precio público por los servicios de las Escuelas Infantiles Municipales.* Págs. 21 y 22.
Burgos. *Negociado de Contratación. Concurso para contratar las obras de reparación y refuerzo de firmes del viario urbano.* Págs. 22 y 23.
Concurso para contratar el suministro de baldosas de cemento con destino a la Brigada de Obras Municipales. Pág. 23.
Valle de Sedano. Págs. 23 y 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 311/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Teslem Abeire.

Demandados: Jesús Angel Ruiz Martínez, Jesus Movilla Alonso y La Sal Cuatro, S.C.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 311/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Teslem Abeire contra las empresas Jesús Angel Ruiz Martínez, Jesús Movilla Alonso y La Sal Cuatro, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. – N.º autos: Demanda 311/2007. – Sentencia n.º 231/07.

En la ciudad de Burgos, a 28 de junio de 2007.–

D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, D.ª Teslem Abeire, que comparece asistida por el Ldo. D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, y de otra, como demandados, Jesús Angel Ruiz Martínez, Jesús Movilla Alonso y La Sal Cuatro, S.C., que comparece D. Jesús Angel Ruiz Martínez asistido por el Ldo. D. Oscar Molinuelo Díaz y no comparecen los otros demandados.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.ª Teslem Abeire contra La Sal Cuatro, S.C., Jesús Angel Ruiz Martínez y Jesús Movilla Alonso, debo condenar y condeno a Jesús Movilla Alonso a que abone a la actora la cantidad de 2.557,01 euros por los conceptos expresados en el hecho probado tercero de esta resolución, más el interés legal por mora, absolviendo a La Sal Cuatro, S.C. y Jesús Angel Ruiz Martínez de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado, con el núm. 1073/0000/65/311/07, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Angel Ruiz Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 23 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200706887/6863. – 112,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE LOGROÑO

N.º autos: Demanda 1077/2006. – Acum. 1079/06.

Materia: Procedimiento de oficio.

Demandante: Gobierno de la Rioja.

Demandados: Alberto Martins Carlos y otros 53 trabajadores, José Cubillas Tofe y Larrinuak, S.L.

Cédula de notificación y citación a comparecencia y juicio oral

D. José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Logroño,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1077/2006-acum. 1079/06, Juzgado de lo Social número uno de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Gobierno de la Rioja contra la empresa Larrinuak, S.L., José Cubillas Tofe, Alberto Martins Carlos y otros 53 trabajadores sobre procedimiento de oficio, se ha dictado providencia de fecha 19-07-07 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta el anterior oficio, únase a los autos de su razón; y, como consecuencia de lo acordado en el auto de fecha 25-05-07 y a los efectos de lo dispuesto en el art. 31 L.P.L. en relación con los artículos 146, 147 y 19 del mismo texto legal y afectando este proceso a más de diez trabajadores, se requiere a los 54 trabajadores afectados y que figuran en las demandas acumuladas para que procedan a designar un representante común, pudiendo recaer dicha designación en cualquiera de los trabajadores referenciados, Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado o un Sindicato, citándose a estos efectos a todos los trabajadores de comparecencia para el próximo día 13 de septiembre de 2007, a las 10.00 horas, para el nombramiento de dicho representante común; haciendo saber que si el día de la comparecencia señalada no asistiese alguno de los citados en forma se procederá a la designación del representante común, entendiéndose que quien no comparezca acepta el nombramiento efectuado por el resto, con la advertencia que preceptúa el artículo 19.3 L.P.L.; y, con carácter cautelar para el hipotético supuesto de que no comparezca ningún trabajador a otorgar representante común, se señalan los actos de conciliación y/o juicio acumulados para el día 8 de noviembre de 2007, a las 10.45 horas, reiterando a las partes las manifestaciones y apercebimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, José María Labado Santiago. – Doy fe: El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Alberto Martins Carlos, Idalina de Jesús Ferraz, Adriano Lucas de Almeida, Celso Pereira Mendes, José Antonio de Almeida Madeira, Domingos Manuel Da Rocha Silva, Mario Fernando Pinto

Costa, Armino Manuel Pereira Fonseca, Albano Dos Santos Ferreira, José Rodrigues Marques, Paulo Miguel Da Costa Cunha, Luis Miguel Reverendo Coquim, Lauro Rodrigo De Jesús Lopes, Antonio Marieiro Dos Santos Garrido, Antonio Augusto Marques, Jaime Francisco Ribeiro Araujo, Filipe Alexander Pereira Pimentel, Marcio Paulo Parques Martins, Silvino Ascensao Cuco, Fernando Dos Santos Vieira, Carlos Alberto Dos Santos Cova, Flavio Manuel Rodrigues Moreira, Joao Verissimo Rodrigues Mendes, Hugo Tiago Paco Vicente, Joao Paulo Ramos Lopes, Francisco Joaquim Gonzales, Maria Manuela de Jesus Figueiredo, Luisa Maria Ferreira Clemente, Ana Isabel Branco Catarina, Maria Arite de Jesus Figueiredo, Fernando Matos Da Silva, Alberto Ricardo Prates Dos Santos Marto, Antonio Maria Martins, Paulo Alexander Pereira, Maria Adelia Fernandes Ribeiro, Jorge Manuel Amaral Dos Santos, Ramalho Seixeiro Vidole Da Cruz, Luis Manuel de Jesus Silva, Claudio José de Oliveira Grilo, Víctor Manuel Lima, Joao Carlos Da Rocha, Joao Manuel Gomes Figueiredo, Joao Pedro Pinto de Oliveira, Ricardo Emanuel Portugal Anastacio, Fernando José Polonio Fernando, Abilio Dos Santos Córdoba, José Antonio Vieira Magalhaes, Luis Filipe Ferreira Bretes, Carlos Manuel Marques Lopes, Firmino Miguel Santos, Deolindo Augusto, Maria Alcinda Ferreira Silva, Paulo Jorge Ferreira Pereira y Fernando Manuel Jesús, en ignorado paradero o, en su caso, ad cautelam, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Logroño, a 19 de julio de 2007. — El Secretario Judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

200707083/7004. — 150,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION SEGUNDA

D. Manuel Sánchez García, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sala de Burgos, Sección 2.ª.

Hago saber: Que en el recurso 157/05 de esta Sala, seguido a instancia de D. Rafael Infante Pérez contra el Ayuntamiento de Burgos, sobre R.P.T. se ha dictado la sentencia, que ha sido declarada firme con fecha 12-7-07, cuyo fallo literal dice:

Fallo: Con estimación del recurso contencioso-administrativo número 157/05, interpuesto por D. Rafael Infante Pérez, quien actúa en su propio nombre y derecho, dada su condición de funcionario público contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burgos de 10 de febrero de 2005, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Burgos, ampliado al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burgos de 7 de julio de 2005, relativo a la aprobación de la justificación del sistema de libre designación para la provisión de determinados puestos de trabajo comprendidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento del año 2005 aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión celebrada el 10 de febrero de 2005 y ampliado también el Acuerdo de 10 de febrero de 2006 por el que se aprueba la Plantilla de Funcionarios y la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Burgos, en el que ha intervenido, como parte demandada, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales D. Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por su Letrado, debemos de declarar:

Primero. - Que los actos recurridos son contrarios a derecho por lo que deben de ser anulados y los anulamos.

Segundo. - Que no procede imponer las costas a ninguna de las partes.

A su tiempo devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia con certificación de la presente sentencia, testimonio de la cual quedará unida a los autos principales.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de casación que se preparará ante esta Sala en el plazo de diez días desde su notificación.

Burgos, a 12 de julio de 2007. — El Secretario, Manuel Sánchez García.

200706578/6570. — 70,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.355

Por la Junta Vecinal de Paúles del Agua, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.355, del término de Paúles del Agua (Burgos), con una superficie de 981,13 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 21 de junio de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200706044/6278. — 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.444

Por D. Iñaki Arnaiz Mena, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.444 de Perex, Medina de Pomar (Burgos), con una superficie de 911 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 28 de junio de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

200706270/6524. — 34,00

Suspensión del aprovechamiento cinegético en los términos municipales de Pampliega y de Villaquirán de los Infantes (Burgos), por Resolución de 15 de marzo de 2007

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12 de la Orden Anual de Caza y teniendo en cuenta que el texto íntegro ha sido notificado a los interesados y publicado en el BOCyL n.º 66, de fecha 3 de abril de 2007, se publica adicionalmente la parte dispositiva de la resolución de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se suspende el aprovechamiento cinegético en los términos municipales de Pampliega y Villaquirán de los Infantes, decisión que tiene como antecedentes la aparición de seis cadáveres de águilas reales y de uno de busardo ratonero, así como diversos restos de cebos en los que se detectó la presencia de cianuro y de «Aldicarb», cuyo uso está prohibido.

Teniendo en cuenta que para la recuperación de las poblaciones afectadas es imprescindible el mantenimiento de niveles adecuados de población de especies que pueden tener consideración de presa y ante la negativa incidencia que sobre esta situación pueda tener el ejercicio de la caza. Vista la legislación de aplicación, la Dirección General de Medio Natural ha resuelto:

Suspender, por un período mínimo de dos años, el aprovechamiento cinegético en los términos municipales de Pampliega y de Villaquirán de los Infantes (Burgos), con el objeto de garantizar la recuperación biológica de aquellas especies que han resultado amenazadas por la acción de los venenos hallados en el interior de dichos términos.

Transcurridos dos años y una vez evaluada la evolución de las poblaciones afectadas, se determinará la conveniencia o no de mantener la suspensión de los aprovechamientos cinegéticos.

El control de las especies que pueden ocasionar daños importantes a cultivos, ganados, bosques, caza, pesca, especies protegidas, instalaciones, o a la salud y seguridad de las personas, no se ve afectado por esta disposición y de considerarse necesario su control, de acuerdo con las circunstancias que la motiven, el órgano competente determinará en qué condiciones podrá realizarse.

Esta resolución será efectiva a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Burgos, a 10 de abril de 2007. — El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, José Luis Gonzalo Nebreda.

200706393/6334. — 38,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Imiruri (Condado de Treviño) (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 10 viviendas unifamiliares en la urbanización c/ La Iglesia, s/n., en el término municipal de Imiruri (Condado de Treviño) (Burgos).

Peticionario: Repsol Butano, S.A. C/ Tierra de Medina, n.º 3, 1.º. 47008 Valladolid.

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Imiruri (Burgos), compuesto por 10 viviendas.

Características de la instalación:

- Un depósito enterrado, de 4.000 litros de capacidad.
 - Presión máxima de distribución: 1,75 bares.
 - Red de distribución en tubería de polietileno de SDR 11.
- Presupuesto: 5.620,50 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes, en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 22 de junio de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706142/6335. — 50,00

Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Roa (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 113 viviendas unifamiliares en Roa (Burgos).

Peticionario: Repsol Gas, S.A. C/ Tierra de Medina, n.º 3, 1.º. 47008 Valladolid.

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en 113 viviendas unifamiliares en Roa (Burgos).

Características de la instalación:

- Tres depósitos enterrados, de 19.070 litros de capacidad.
 - Presión máxima de distribución: 1,75 bares.
 - Red de distribución en tubería de polietileno de SDR 11.
- Presupuesto: 41.530,19 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes, en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 2 de julio de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706273/6464. — 48,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas sobre otorgamiento de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Belorado y Valle de Oca (Burgos).

La empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A., solicitó en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Belorado y Valle de Oca (Burgos), adjuntando anteproyecto a tal efecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la referida solicitud, así como el corres-

pondiente proyecto técnico básico, con inserción del anuncio en los diarios El Correo de Burgos y Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Durante dicho periodo de información pública se reciben alegaciones por parte del Ayuntamiento de Alcocero de Mola y la Empresa de Energía Eólica y Renovables, S.L., referentes a la ubicación de un parque eólico en la zona por donde se proyecta el ramal. Alegaciones que son remitidas a la distribuidora, quien contesta a las mismas indicando que al no ser un trazado definitivo, no existe inconveniente en mantener la distancia propuesta.

Se presenta, en el mismo periodo de información pública, un proyecto en competencia por parte de la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A., para la distribución de gas natural canalizado.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, remite a esta Dirección General copia completa de los expedientes, junto con el informe correspondiente.

Con fecha 2 de marzo de 2006, Distribuidora Regional del Gas, S.A., presenta un reformado al proyecto original de solicitud de autorización administrativa previa.

La Dirección General de Energía y Minas remite a Distribuidora Regional del Gas, S.A., las alegaciones presentadas por Gas Natural Castilla y León, S.A., quien presenta escrito en respuesta a las mismas.

La Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León somete a información pública el proyecto en competencia presentado por Gas Natural Castilla y León, S.A., mediante la inserción de anuncio en el Diario de Burgos, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y «Boletín Oficial de Castilla y León».

Durante el periodo de alegaciones establecido en el anuncio de información pública no se presentan sugerencias al mismo.

Analizada la documentación aportada por los solicitantes, se estima que la propuesta presentada por la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A., ofrece mejores condiciones para la prestación del servicio de suministro de gas natural canalizado por:

- Tener prioridad en la fecha de presentación de solicitudes.
- Ser titular de autorizaciones administrativas de instalaciones de gas natural canalizado en áreas geográficas próximas.

Como consecuencia, se deduce que el proyecto presentado por Distribuidora Regional del Gas, S.A., presenta las mayores ventajas en orden a la garantía, calidad y regularidad del suministro, así como un mejor aprovechamiento de los recursos técnicos y humanos.

Examinados los documentos que obran en el expediente de autorización administrativa previa, queda comprobado que la entidad solicitante ha justificado, con suficiencia, su capacidad técnica y solvencia económica y financiera para la correcta prestación del servicio solicitado.

Se ha verificado, además, la adecuación de las propuestas de condiciones técnicas y de seguridad, referentes a las instalaciones proyectadas, a los Reglamentos de Seguridad vigentes y las relativas a la explotación, calidad y regularidad del servicio, condiciones que deberán ser objeto de un posterior desarrollo en el proyecto de ejecución de dichas instalaciones, a presentar en el Servicio Territorial competente, una vez otorgada la autorización administrativa previa.

Fundamentos de derecho.-

Primero: La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, es competente para dictar la resolución de autorización, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2003, de 3 de julio, de reestructuración de Conseje-

rias, el Decreto 112/2003, de 2 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Vistos: La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998; el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Vista la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética, resuelvo:

Otorgar a la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A., la autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Belorado y Valle de Oca (Burgos).

La autorización administrativa se otorga al amparo de lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera. - La empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A., deberá cumplir, en todo momento, con relación a las instalaciones para la distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Belorado y Valle de Oca, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias; en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, en todo aquello que no queda derogado por el Real Decreto 919/2006; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la reglamentación y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden

del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 en todo aquello que no queda derogado por el Real Decreto 919/2006.

Segunda. – Las instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico presentado por la empresa.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el citado documento técnico son:

Objeto: Definición de las redes de distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Belorado y Valle de Oca, así como la derivación del ramal de suministro a una industria en el término municipal de Belorado.

Características:

a) Tramo en APB (Alta Presión B: 59 bar): Ramal de suministro a la empresa minera «Mina Santa Marta» en APB, con una longitud de 1.330 m., en tubería de acero 5L Gr B, de 4" de diámetro, que partirá del gasoducto de transporte secundario de gas natural «Brivesca-Belorado», actualmente en tramitación.

b) Tramos en APA (Alta Presión A) y MPA (Media Presión A): Para el suministro a los núcleos urbanos se plantean redes en MPA (Media Presión A), que se conectarán a la red de transporte, mediante antenas de penetración en APA (Alta Presión A):

c) Tramo en APA: 1.875 m. de tubería de polietileno PE SDR 11 DN 200, en el término municipal de Valle de Oca y 1.405 m. con tubería de polietileno PE SDR 11 DN 160, en el término municipal de Belorado.

d) Tramo en MPA: 450 m. de tubería de polietileno SDR 17,6 DN 160 y 980 m. de tubería de polietileno SDR 17,6, todos ellos, en el término municipal de Belorado, quedando por definir en el municipio de Valle de Oca.

e) Una Estación de Regulación y Medida APA/MPA 2*1.000 m.³(n)/h, en Belorado.

Presupuesto: Cuatrocientos treinta mil ochocientos treinta euros con diez céntimos (430.830,10 euros).

Tercera. – Distribuidora Regional del Gas, S.A., constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 8.616,60 euros, importe del 2% del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos. Se deberá separar la fianza en dos, correspondiendo a cada uno de los términos municipales.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León (c/ José Cantalapiedra, n.º 2, de Valladolid), en cualquiera de las formas indicadas en el art. 35, punto 1, apartados a), b) y c), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Distribuidora Regional del Gas, S.A., deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

Cuarta. – A efectos de desarrollar las características técnicas de las instalaciones así como para concretarlas plenamente en detalle, Distribuidora Regional del Gas, S.A., deberá presentar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, dentro del plazo de seis meses, a contar desde la fecha de otorgamiento de esta resolución, para su autorización, los proyectos técnico-constructivos de desarrollo y ejecución del proyecto básico presentado.

Se deberán presentar dos proyectos de ejecución de instalaciones, uno por cada término municipal. En los que se determinarán en detalle las instalaciones de distribución de gas natural en los términos municipales de Belorado y Valle de Oca,

ya que no quedan definidos en este anteproyecto, definiendo y concretando las calles por las que discurrirán las canalizaciones a realizar en la primera fase y su plazo de ejecución.

Quinta. – Las instalaciones deberán cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidas en el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, así como en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998, en todo aquello no derogado por el Real Decreto 919/2006.

Sexta. – Distribuidora Regional del Gas, S.A., deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a la anterior, el Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que Distribuidora Regional del Gas, S.A., vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso de que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el órgano territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Séptima. – Las actividades llevadas a cabo mediante las instalaciones autorizadas, estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás disposiciones de aplicación y desarrollo de la misma.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de las citadas instalaciones, serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Asimismo, la gestión de las mismas deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones, indicado en la condición segunda, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables, a efectos de la retribución de los activos.

Octava. – La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena. – El Servicio Territorial competente en materia de energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta resolución.

Aprobados los proyectos de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

Décima. — La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Undécima. — Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia provincial, municipal o de otros Organismos y Entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. señor Viceconsejero de Economía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de junio de 2007. — El Director General de Energía y Minas, Manuel Ordóñez Carballada.

200706159/6434. — 492,00

MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Burgos, en su reunión de 27-6-2007, acordó notificar a D. Roberto Mena Sierra, D. Sergio Muñoz González, D. Alexander Cardona Rozo, D.ª Jennifer Martínez González, D. Mikel Santos Sánchez, D. José M.ª Medrano Renuncio y D.ª Amine Laatia, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que comparezcan en la Secretaría de la Comisión, sita en Plaza Alonso Martínez, número 7, 6.ª planta, de esta capital, para que aporten la documentación necesaria para resolver la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita que se está tramitando a su nombre.

Se les advierte que de no comparecer en el plazo de 10 días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, esta Comisión denegará su solicitud, por no aportar la documentación preceptiva.

Burgos, a 2 de julio de 2007. — El Secretario de la Comisión, Pedro González Barriuso.

200706374/6342. — 34,00

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

La Dirección General del Patrimonio del Estado acordó, con fecha 8 de junio de 2007, iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la parcela 5.004, polígono 524, del término municipal de Medina de Pomar (Burgos), referencia catastral 09214A524050040000SO.

Acuerdo de inicio que se publica, por mandato del art. 47.b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a fin de que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar, por escrito, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba terminarse la publicación de los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuando estimen conveniente a su derecho ante esta Delegación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Burgos, a 2 de julio de 2007. — El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos.

200706439/6386. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Con aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D.ª Petya Dimitrova Marinova, con número de afiliación 091009983147, que el 8 de junio de 2007, la Jefa de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha resuelto:

Primero: Anular las providencias de apremio 0906013101248, 0906013257155 y 0907010010563, que no producirán efecto alguno.

Segundo: Modificar la providencia de apremio 0906012709309, que, con independencia de los intereses que sean exigibles, queda con el siguiente detalle:

Periodo: Julio de 2006 (17 días). Concepto: Cuotas. Principal: 78,69 euros. 20% recargo: 15,74 euros. Total: 94,43 euros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación. Así se establece en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29).

El interesado podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, situada en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, 3 de julio de 2007. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200706391/6340. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora D.^a Patricia Ximena Conchambay Páez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Parque San Francisco, n.º 7, ln. 1.º, 3, se procedió con fecha 3 de julio de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 3 de julio de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º X6399561H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Periodo	Régimen
09 06 012327369	06 2006/06 2006	1221
09 06 012710824	07 2006/07 2006	1221
09 06 013102965	08 2006/08 2006	1221

Importe deuda. —

Principal: 347,15 euros

Recargo: 69,43 euros

Intereses: 17,72 euros

Costas devengadas: 10,46 euros

Costas e intereses presupuestados: 600,00 euros

Total: 1.044,76 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudora: D.^a Patricia Ximena Conchambay Páez.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Burgos, Parque San Francisco, n.º 7, 1.º C. Tipo vía: Parque; Nombre vía: San Francisco; Número vía: 7; Piso: 1.º; Puerta: C; Código Postal: 09003. Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 01; Número tomo: 4.124; Número libro: 829; Número folio: 208; Número finca: 6.950.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en Burgos, calle Parque San Francisco, n.º 7, planta 1.ª, puerta C, de Burgos. Con una superficie construida de 68,17 m.². Cuota: 3,25%.

El presente expediente administrativo de apremio se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D.^a Patricia Ximena Conchambay Páez y su esposo D. Edwin Patricio Moquincho Singo, cuyo embargo se efectúa sobre el 100% del pleno dominio con sujeción a su régimen matrimonial.

Burgos, a 3 de julio de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200706376/6336. — 202,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

ADMINISTRACION 47/03

Don Jerónimo González Clavero, Director de la Administración de la Seguridad Social 47/03 en Valladolid, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado), de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25-6-04), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-92), por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999.

Interesado: Ciobanu Pavel. C.C.C./N.A.F.: 471013917883. Acto administrativo: Resolución expediente devolución número 2007-81531. Fecha resolución: 10-5-2007.

Y para que conste, expido la presente resolución en Valladolid, a 6 de junio de 2007. — El Director de la Administración, Jerónimo González Clavero.

200706379/6339. — 42,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Pedro Cuevas de Pablo, en representación de Inhercu, S.A., con C.I.F. A-79122008, y con domicilio en Avenida Extremadura, n.º 59, Polígono Industrial Allendueduero, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar vertido de las aguas residuales procedentes de una bodega en el término local de Gumiel de Izán (Burgos), al terreno, previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública.—

Las aguas residuales, previa su incorporación al terreno, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

Aguas residuales industriales, domésticas y pluviales:

- Arqueta de decantación de sólidos.

- Equipo compacto fosa séptica-filtro biológico para 60 h.e., de volumen total 18.000 litros (12.000 + 6.000 litros), diámetro 2.000 mm. y longitud 6.110 m.

- Zanjas filtrantes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que en el

plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1080- BU).

Valladolid, 2 de julio de 2007. — El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200706385/6525. — 46,00

D. Juan Carlos Moral Gil (Presidente de la Comunidad de Regantes Canal de la Vid), con domicilio en Plaza de la Virgencilla, n.º 7, 6.ª planta, oficina 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, para la corta de árboles, en el cauce del río Duero (margen izquierda), en término municipal de Zuzones, en la localidad de La Vid (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 370 árboles (chopo canadiense), situados en el cauce del río Duero (margen izquierda), en los parajes denominados «casco urbano y el Quemado».

Los perímetros son de 1,30 m. (300 árboles) y de 1,20 m. (70 árboles), a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 8868/07 BU).

Valladolid, 27 de junio de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otxorel.

200706386/6526. — 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Albino Llanos Gómez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.—

Referencia administrativa: 2007-O-706.

Objeto: Relleno de finca con una superficie de 89 m. de longitud y 30 m. de anchura, a 8 m. de distancia al cauce.

Cauce: Margen derecha del río Jerea.

Paraje: El Término.

Municipio: Pedrosa de Tobalina-Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de junio de 2007. — El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200706068/6279. — 34,00

D. José Miguel Altube Martínez, ha solicitado la autorización cuyos y datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.—

Referencia administrativa: 2007-O-609.

Objeto: Construcción de tres viviendas unifamiliares/bifamiliares, ampliación de puente existente y construcción de nuevo puente.

Cerramiento de parcela a 3 m. de distancia mínima del cauce.

Cauce: Margen izquierda del río Rojo.

Municipio: Villanueva Tobera - Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de junio de 2007. — El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200705963/6343. — 38,00

El Club de Caza de San Zadornil ha solicitado la autorización cuyos y datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia Administrativa: 2007-O-773.

Objeto: Construcción de centro socio-recreativo a 5 m. de distancia al cauce.

Cauce: Arroyo San Zadornil, margen derecha.

Paraje: Polígono 501, parcela 5.549.

Municipio: San Zadornil-Jurisdicción de San Zadornil (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de junio de 2007. — El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200706140/6463. — 38,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública.—

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas o autorización de obras.

Peticionario: D. Juan Antonio Ramírez Abascal.

N.I.F. n.º: 14.386.167-N.

Domicilio: C/ Ibarrodo, n.º 1, 1.º D. 48950 Erandio (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Cadagua.

Nombre y código del río de confluencia: Cadagua, 1/1000/030.

Caudal solicitado: 0,0162 l/seg.

Punto de emplazamiento: Ungo.

Término municipal y provincia: Valle de Mena (Burgos).

Destino: Riego de huerta.

Breve descripción de las obras y finalidad.—

D. Juan Antonio Ramírez Abascal ha solicitado el aprovechamiento de 0,0162 l/s. de agua del río Cadagua, en Ungo, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino al riego de una huerta de 0,15 Has.

La captación de agua se realizará mediante una moto-bomba que impulsará el agua con tubería de diámetro de 30 mm. hasta la huerta que se regará por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valle de Mena, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas c/ Gran Vía, n.º 57, 7.º izda. 48011 Bilbao), donde estará de manifiesto el expediente.

En Bilbao, a 8 de junio de 2007. — El Secretario General, P.D., el Jefe de Area, Luis Gil García.

200705787/6238. — 52,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 27 de julio de 2007, ha resuelto que por ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días 1 al 10 de agosto de 2007, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Lacalle Lacalle; del 11 al 18 de agosto de 2007, ambos inclusive, la segunda Teniente de Alcalde D.ª Gema Conde Martínez; y del 19 al 26 de agosto de 2007, ambos inclusive, el tercer Teniente de Alcalde D. Angel Ibáñez Hernando, quienes las asumirán por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, a 27 de julio de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200707107/7094. — 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

RECAUDACION

Rectificación de errores

En la relación de deudores publicada el día 20 de julio de 2007, en la página 6, correspondiente al Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en las líneas 46 y 47, se produjo un error; rogamos procedan a su rectificación:

Donce dice:

Hernando Lobato, Begoña	45424040Y	Embargo saldos
Velasco Quince, Pablo	71245960X	Embargo saldos

Debiera decir:

Hernandez Lobato, Begoña	45424040Y	Embargo saldos
Velasco Quirce, Pablo	71245960X	Embargo saldos

En Aranda de Duero, a 30 de julio de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación (illegible).

200707132/7099. — 34,00

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se remite copia del Convenio Urbanístico de Gestión en la Plaza del Doctor Costales; a efectos de publicidad, se procede a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la ciudad de Aranda de Duero, a 27 de junio del año 2007.

Reunidos:

De una parte, D. Luis Briones Martínez, Alcalde Presidente de Aranda de Duero.

De otra, D. Angel Benedited Ortega, con D.N.I. 71.252.926 F.

Intervienen, el primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, y el segundo, en nombre y representación de Angel Benedited, S.L.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para el otorgamiento del presente convenio urbanístico que se llevará a cabo con arreglo a los siguientes

Antecedentes. —

I. — Sobre el entonces denominado «Camino de San Isidro» y su unidad de ejecución, se aprobaron los proyectos de estatutos y bases de actuación el 25 de septiembre de 1999, aprobándose definitivamente el 27 de mayo de 2000. Igualmente el 9 de agosto de 2001 se aprobó la constitución de la Junta de Compensación de la referida Unidad de Ejecución, entonces denominada 1/05, «Camino de San Isidro», que fue inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, en virtud de acuerdo, tomado por la Comisión Territorial de Urbanismo del Servicio Territorial de Burgos de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el día 7 de noviembre de 2001.

II. — Reduciremos la exposición de los antecedentes, para centrarnos en lo relativo al tema que nos ocupa para este convenio. El proyecto de Urbanización de la U.E. 8, según la denominación del nuevo PGOU, se aprueba inicialmente el 10-10-2006, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia el 6 de noviembre de 2006. Al no presentarse alegaciones es por lo que se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa, en virtud de lo dispuesto en el art. 253.4 a) del Decreto 22/2004, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. — Posteriormente, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, hacen ver la necesidad de la construcción de un tanque de tormentas en el espacio libre de la U.E. 8, en virtud de las necesidades de infraestructura existentes. Quedando delimitadas las respectivas obligaciones de urbanización, según se recoge en los planos números 1 a 5 que como Anexo I se incorporan a este convenio como parte integrante del mismo.

IV. — Que se trata, en ejecución del proyecto de urbanización, de (entre otras obras de infraestructura) ejecutar las aceras y calzada de la calle de nueva apertura y por consiguiente poder dotar de servicios y acceso rodado a los tres solares que integran la Unidad de Ejecución 8.

V. — Que siendo de interés para ambas partes llegar a los acuerdos necesarios para el desarrollo del Proyecto de Urbanización de referencia y de las obras propuestas por el Ayuntamiento para la ejecución del tanque de tormentas y siendo de especial urgencia para el contratista la dotación de servicios para el edificio que ha construido y la obtención de la licencia de primera ocupación, es por lo que en aplicación de los artículos 94 y siguientes y concordantes de la Ley del Suelo de la Junta de Castilla y León, y de los artículos 435 y siguientes y concordantes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, las partes suscriben el presente Convenio Urbanístico que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera. — Que al objeto de dar viabilidad tanto a la Urbanización de la U.E. 8 como a la Urbanización de la P/ Doctor Cos-

tales es necesario coordinar la ejecución de ambas, tanto en el espacio, como en el tiempo; a tal fin se establecen como objetivo principal de este convenio las siguientes obligaciones de las partes:

- Angel Benedited, S.L., se compromete a urbanizar las obras y construir las infraestructuras definitivas en los planos que figuran en el Anexo I y a ceder, sin urbanizar, el Espacio Libre Público de la Unidad de Actuación.

- El Ayuntamiento de Aranda de Duero, se compromete a urbanizar la superficie definida en el Anexo II.

Segunda. — Que se posibilita la recepción parcial del proyecto de urbanización que incumbe a Angel Benedited, S.L., en los términos establecidos en el plano A y que debidamente firmado por las partes se incorpora como parte integrante de este convenio siendo su Anexo III.

Tercera. — Que para la recepción parcial de dicha obra se precisa que todas la infraestructuras estén en funcionamiento en las superficies contempladas en el plano A.

Cuarta. — Que al tiempo que se solicite la recepción parcial fijada en el Plano A pueda solicitarse por parte de Angel Benedited, S.L., la licencia de primera ocupación del edificio construido en la U.E. 8 por la referida mercantil, solicitud a la que se dará urgente cumplimiento.

Quinta. — Una vez producida por el Ayuntamiento la recepción parcial fijada en el plano A, las tres parcelas resultantes del proyecto de actuación y que integran la U.E. 8, adquirirán la condición de solar de acuerdo con la normativa aplicable y se podrá solicitar la licencia de obras por parte de Angel Benedited, S.L., en la finca de la U.E. 8 de la que es igualmente propietario y que está por edificar.

Sexta. — Al ser la mercantil Angel Benedited, S.L., propietaria de la otra parcela no edificada de la U.E. 8, se permite que la grúa figure en su actual emplazamiento, dado que así sirve para la realización de la obra sobre la referida parcela. Igualmente se conservará el cuadro de luz de obra para poder servir a la otra parcela y a las obras de urbanización de las que trae causa este cuadro como la losa sobre la que descansa actualmente la grúa.

Lo que en prueba de conformidad firman las partes ante el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero en el lugar y fecha del encabezamiento.

Aranda de Duero, a 29 de junio de 2007. — El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200706299/6281. — 114,00

Ayuntamiento de Tordómar

Por los titulares, y para las explotaciones ganaderas cuyos datos se reseñan seguidamente, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental acogiéndose a la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Titular	Actividad	Situación Polígono/Parcela
1. - Fernando Porres García	90 plazas bovino	1/5059 y 5065
2. - Félix Díez García	500 plazas ovino y 20 caprino	1/4575
3. - M. Candelas Díez García	650 plazas ovino y 50 caprino	1/4575
4. - Fernando Porres García	20 aves, 20 conejos, 5 porcino y 3 equino	1/5058
5. - José M.ª Porres Cerezo	5 porcino, 6 ovino, 20 aves y 20 conejos	Pz. Mayor, 1
6. - Faustino García Vedia	15 plazas porcino	Sobrellano, 22
7. - Jaime Álvarez Díez	400 plazas ovino	1/5188
8. - José Angel García Cerezo	10 plazas porcino	1/5079

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7 de la citada Ley 5/2005, se someten los expedientes a información pública

por plazo de veinte días contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán ser consultados en la Secretaría Municipal y presentar, en su caso, cuantas alegaciones consideren oportunas.

Tordómar, a 31 de mayo de 2007. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200705916/6282. — 42,00

Por D. José Antonio García Moreno, se solicita a este Ayuntamiento licencia ambiental para tenencia de 10 perros en instalaciones situadas en parcela 4.833 del polígono 1 de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 27.1) de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan consultar el expediente en el Ayuntamiento, y presentar ante el mismo, y por escrito, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Tordómar, a 31 de mayo de 2007. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200705938/6283. — 34,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por resolución de Alcaldía, ha sido cesado D. Miguel Angel González García y nombrado D. Javier Ruiz Villarrubia en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sotillo de la Ribera, a 5 de julio de 2007. — El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200706283/6285. — 34,00

Junta Administrativa de La Revilla de Herrán

Aprobación del proyecto de ejecución de reforma de cubierta de la iglesia de La Revilla de Herrán

Visto el proyecto de ejecución de reforma de cubierta de la iglesia de La Revilla de Herrán, redactado por el Estudio Medina Arquitectura y Urbanismo, S.L., por un importe de 45.603,22 euros.

Se acuerda.—

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de reforma de cubierta de la iglesia de La Revilla de Herrán, redactado por el Estudio Medina Arquitectura y Urbanismo. S.L., por un importe de 45.603,22 euros, incluido en la XIV Convocatoria de Subvenciones para la Restauración de Iglesias 2006 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

Segundo: Exponerlo al público, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de veinte días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones; de no presentarse en plazo las mismas, se considerará el acuerdo hasta entonces inicial, aprobado definitivamente.

La Revilla de Herrán, a 5 de julio de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Luis Alberto Fernández Vadillo.

200706287/6288. — 34,00

Junta Vecinal de Quintanilla de los Adrianos

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2007, y en base a lo regulado en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 23.3 y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, en su artículo 46, resuelvo:

Designar a D. Pantaleón Baranda Villamor, Teniente de Alcalde de la Entidad Local Menor de Quintanilla de los Adrianos.

Lo cual se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por mi persona.

En Quintanilla de los Adrianos, a 2 de julio de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Manuel López Pereda.

200706293/6289. — 34,00

Ayuntamiento de Milagros

Por resolución de esta Alcaldía del día 28 de junio de 2007, se ha acordado nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

1.º Teniente de Alcalde: D.ª Juana Sanza Albarrán.

2.º Teniente de Alcalde: D. Juan Molina Ramírez.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Milagros, a 29 de junio de 2007. — El Alcalde, Jesús Melero García.

200706295/6290. — 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Gumiel de Izán, a 29 de junio de 2007. — El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200706298/6291. — 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de fecha 20 de junio de 2007, y en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde, nombramiento que ha recaído en los Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Luis Javier Rasero Hernando.

- Segundo Teniente de Alcalde: D. Luis Alberto Rasero San Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

En Villalba de Duero, a 22 de junio de 2007. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200706301/6293. — 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

Por el presente se hace saber que la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado el Decreto n.º 46/07, de fecha 26 de junio de 2007, con el tenor siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, vengo en dictar lo siguiente:

Resolución.—

Primero: Nombrar Primer y único Teniente de Alcalde al Concejil D. Diego Rodrigo Antón.

Segundo: A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Villariezo, a 26 de junio de 2007. — El Alcalde Presidente, Juan José Hortigüela Valdivielso. — Ante mí: El Secretario General.

200706305/6294. —34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, se resolvió otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

- Medio Ambiente: D. Félix Roberto Chicote Sanz.
- Obras: D. Pedro Manuel Sastre Gil y D. Félix Roberto Chicote Sanz.
- Fiestas: D. Miguel de María Asenjo.
- Deportes: D. Miguel de María Asenjo.
- Actividades Culturales: D.ª Ana Marta Hernando Abad.
- Actividades Juveniles: D.ª María Jesús Sotillos Herrero.

Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o área que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 28 de junio de 2007. — La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200706306/6295. — 34,00

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, se resolvió designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Pedro Manuel Sastre Gil.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Félix Roberto Chicote Sanz.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 28 de junio de 2007. — La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200706307/6296. — 34,00

Ayuntamiento de Cavia

En cumplimiento del art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se anuncia que por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cavia, ha realizado los siguientes nombramientos:

Tenientes de Alcalde.—

1.º Teniente de Alcalde: D.ª Encarnación Martín Martínez.

En Cavia, a 27 de junio de 2007. — La Alcaldesa, Elena González Paísán.

200706315/6298. — 34,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de Adrada de Haza, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con la siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Adrada de Haza, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Adrada de Haza, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 23 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Adrada de Haza, a 25 de julio de 2007. — La Alcaldesa, Elena Miguel Bajo.

200707063/7044. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación del concurso tramitado, mediante procedimiento abierto, para adjudicar el suministro de mobiliario urbano para Aranda de Duero.

1. — Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 1.675/06.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario urbano para el Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 21 de mayo de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:*

Importe total: 231.443,20 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 28 de junio de 2007.
- b) Contratista: Equipamiento, Diseño y Mobiliario de Oficinas C-L, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 231.317,70 euros.

Aranda de Duero, a 18 de julio de 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200706949/6949. – 39,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de junio de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas que ha de regir la contratación que se cita mediante el procedimiento de subasta abierta, y tramitación ordinaria, efectuándose mediante el presente anuncio de licitación y exponiéndose al público por plazo de ocho días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Objeto: Obras de ampliación de pavimentación en calles El Cid, Rosa de Lima Manzano y La Ren, de Villanueva de Gumiel.

Tipo de licitación: 60.000 euros, a la baja.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Exposición del expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Obtención de copias de documentación: Papelería Repro, c/ San Gregorio, 20. Aranda de Duero.

Fianzas: Provisional, 1.200 euros. Definitiva, 4% de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Apertura de proposiciones económicas: Secretaría del Ayuntamiento, el día hábil siguiente a transcurridos diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las veinte horas, salvo aplazamiento.

1. – Documentación. – Sobre n.º 1. Proposición económica:

D., con domicilio en y D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar: Enterado del pliego de condiciones y proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel a regir en las obras de ampliación de pavimentación en calles El Cid, Rosa de Lima Manzano y La Ren, de Villanueva de Gumiel, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de euros (letra y número).

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En, a de de 2007. – Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL.–

2. – Sobre «Documentación administrativa».

Deberá incluir:

- a) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición ni incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

c) Justificación de la solvencia económica y financiera mediante declaración relativa a la cifra de negocio global y de las obras realizadas por la empresa, en el curso de los tres últimos ejercicios.

d) Justificación de la solvencia técnica mediante alguno de los medios siguientes:

- Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadros de mando y responsables de las obras.
- Relación de obras ejecutadas en los últimos 5 años.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico disponible.
- Declaración de efectivos personales disponibles.

Sobre n.º 2. – Documentación administrativa:

- a) Resguardo de constitución de garantía provisional.
- b) Declaración de no incurrir en causa de prohibición ni incompatibilidad.
- c) Justificantes de solvencia económica y financiera.
- d) Justificantes de solvencia técnica.
- e) D.N.I. o poder bastanteado según se acuda como persona física o no.
- f) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro.

g) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Todo ello según pliego.

Villanueva de Gumiel, 10 de julio de 2007. – El Alcalde, Miguel Cuesta Báscones.

200706460/5452. – 128,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «El Reverdido»

de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellares del Tozo, Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Barrio Panizares (Burgos)

Don Angel Arroyo García, con D.N.I. 13.072.699-M, como Presidente de la Comunidad de Regantes «El Reverdido», de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellares del Tozo, Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Barrio Panizares (Burgos), convoca a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes a la Junta General que tendrá lugar el día 31 de agosto de 2007, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial de Basconcillos del Tozo (Burgos).

ORDEN DEL DIA

- 1.º - Lectura del acta de la última asamblea general.
- 2.º - Presentación de cuentas anuales.
- 3.º - Ruegos y preguntas.

Basconcillos del Tozo, a 1 de agosto de 2007. – El Presidente, Angel Arroyo García.

200707133/7108. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 30 de julio de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200707221/7164. – 260,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101808979	02 09 2006 012923921	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRAS AMADEO RILOVA	09500	MEDINA DE POMAR	08/06 08/06	1.089,26
09101808979	02 09 2006 013152576	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRAS AMADEO RILOVA	09500	MEDINA DE POMAR	09/06 09/06	1.054,12
09101808979	03 09 2007 010471921	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRAS AMADEO RILOVA	09500	MEDINA DE POMAR	11/06 11/06	475,66
09101995505	03 09 2007 010473941	MAYORAL ARENAS ALFONSO	CL EL PUENTE 6	09215	TREVIÑO	11/06 11/06	5.231,21
09102806463	03 09 2007 010487075	ENTORNO BURGOS 2004, S.L	PO REGINO SAINZ DE LA MAZA 2	09004	BURGOS	11/06 11/06	3.657,46
09102806463	03 09 2007 010487176	ENTORNO BURGOS 2004, S.L	PO REGINO SAINZ DE LA MAZA 2	09004	BURGOS	11/06 12/06	48,89
09103108678	03 09 2006 012944432	MUHAMMAD SAE	BD INMACULADA 3	09007	BURGOS	08/06 08/06	745,56
09103108678	03 09 2006 013174606	MUHAMMAD SAE	BD INMACULADA 3	09007	BURGOS	09/06 09/06	33,08

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

080485960427	03 09 2007 010399371	CARRALERO SANCHEZ MAURIC	CL ZUBLE S/N	09146	BASCONES DE ZAMANZAS	12/06 12/06	280,97
090027580539	03 09 2007 010352083	MEDINA DELGADO MARIA PIL	AV DE LA CONSTITUCION 15	09007	BURGOS	12/06 12/06	289,44
090033126515	03 09 2007 010356733	FERNANDEZ PRUSIEL CARLOS	AV DE BURGOS 31	09500	MEDINA DE POMAR	12/06 12/06	280,97
090036859092	03 09 2007 010403920	MARTINEZ LOPEZ LUIS MARI	CL LA HOYUELA 10	09549	ARROYUELO	12/06 12/06	280,97
090037117962	03 09 2007 010404223	SARABIA PINTENO JAVIER	CL MERINDAD DE CASTILLA 13	09540	TRESPADERNE	12/06 12/06	280,97
090038889527	03 09 2007 010102816	SAINZ PEREDA ROSA BEATRI	CL SANTA CRUZ 15	09002	BURGOS	11/06 11/06	280,97
090040988161	03 09 2007 010431505	LOPEZ ALCALDE ENRIQUE	CL ARIAS DE MIRANDA 16	09430	HUERTA DE REY	12/06 12/06	280,97
090041341910	03 09 2007 010171221	GARCIA MARTIN DAVID	CL SANTA MARGARITA 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06	280,97
091002004895	03 09 2007 010112213	LAZARO VILLEGAS JUAN ALF	CL S. PEDRO Y S. FELICES 21	09002	BURGOS	11/06 11/06	280,97
091007404361	03 09 2007 010383106	SILIO GAMAZO JUAN MANUEL	PZ FORAMONTANOS 8	09007	BURGOS	12/06 12/06	280,97
091008886542	03 09 2007 010385631	MARTINEZ CASTAÑEDA VERON	CL SAN ISIDRO 25	09001	BURGOS	12/06 12/06	280,97
091009987692	03 09 2007 010122620	MANRIQUE KORTIN NURIA	PZ ANTONIO JOSE 1	09006	BURGOS	11/06 11/06	225,72
091011062271	03 09 2007 010435949	IVANOVA MOSTOVA HASAN VA	CL REVENGA 31	09692	CANICOSA DE LA SIERRA	12/06 12/06	68,82
101008054144	03 09 2007 010388459	IGLESIAS ESPADA BEATRIZ	CL SANTANDER 8	09004	BURGOS	12/06 12/06	280,97
201015706468	03 09 2007 010125347	SOSA MEDINA GREGORIA	AV ELADIO PERLADO 23	09007	BURGOS	11/06 11/06	7,28
471002398731	03 09 2007 010131512	GONZALEZ MARTINEZ CAROLI	CL COMPOSTELA 6	09007	BURGOS	11/06 11/06	225,72
480061291935	03 09 2007 010156366	ARTIGUE VILLANUEVA RICAR	CL EL PRADO S/N	09589	VILLASUSO DE MENA	11/06 11/06	289,44
480102389724	03 09 2007 010421906	GARCIA LLAGUNO JESUS MAR	CL JEREA 5	09549	CADIÑANOS	12/06 12/06	280,97

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

091002376428	03 09 2007 010321468	HERNANDEZ DUAL MARIA ELE	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06	26,14
091003121611	03 09 2007 010321670	DUAL HERNANDEZ ENCARNACI	CL SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06	26,14
091009725085	03 09 2007 010328744	HERNANDEZ DUAL SUSANA	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06	26,14
110064455146	03 09 2007 010340161	FERNANDEZ BENITEZ FRANCI	CL BENJAMIN PALENCIA 5	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06	87,11

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de

deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 30 de julio de 2007. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200707208/7163. — 105,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F. TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102804443 06	09 2007 011333201	MARTINEZ CAO JOHN	CL VITORIA 47	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	43.858,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200707222/7166. — 116,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 010022948963	MODENES VALENZUELA MIGUEL	UR ARRIETA 2	09215	ARRIETA	03 01 2007 010439911	12/06 12/06	280,97

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200707223/71167. – 116,00

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011005637275	GRACIA BLANCO JUAN CARLOS	CL ALTO SAN ROQUE 18	09200	MIRANDA DE EBRO	03 39 2007 010600600	12/06 12/06	280,97
07 011005637275	GRACIA BLANCO JUAN CARLOS	CL ALTO SAN ROQUE 18	09200	MIRANDA DE EBRO	03 39 2007 010600701	11/06 11/06	280,97

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado,

de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Pérez Moreno.

200707224/7168. – 116,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 231035534230	ACHOURI MHAMED	CL BILBAO 70	09200	MIRANDA DE EBRO	03 21 2007 012299581	11/06 11/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200707225/7169. – 124,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 26103242186	J. ANTONIO GOMEZ ALVAREZ	CL ALFONSO VI 84	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2007 010100081	10/06 10/06	5.263,68
10 26103242186	J. ANTONIO GOMEZ ALVAREZ	CL ALFONSO VI 84	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2007 010100182	10/06 11/06	379,32
10 26103242186	J. ANTONIO GOMEZ ALVAREZ	CL ALFONSO VI 84	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2007 011089986	11/06 11/06	1.146,62

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 501018944354	CARVALHO MENDES MARCO AN	CL CARRETERA VALLEJERA	34260	REVILLA VALLEJERA	03 26 2007 010671472	11/06 11/06	87,11
-----------------	--------------------------	------------------------	-------	-------------------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Teresa Ayúcar Sanz.

200707226/7170. – 116,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 31105485306	MUNTEANU FLORIN	CL CIUDAD DE TOLEDO 31	09200	MIRANDA DE EBRO	03 31 2007 011067431	11/06 11/06	5.412,94

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200707229/7173. – 116,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301039276391	ERRACHDI WAHID	CL ALFAREROS 41	09001	BURGOS	03 46 2007 011956119	10/06 10/06	78,40
07 301039276391	ERRACHDI WAHID	CL ALFAREROS 41	09001	BURGOS	03 46 2007 013335640	11/06 11/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Teruel

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Fraj Romero.

200707228/7172. – 108,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 441004479431	FOUZI MOHAMMED	CL VILLASANTE	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	03 44 2007 010159931	11/06 11/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

200707227/7171. – 108,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 341005490722	BACHIRI HAKIMA	CL BRIVIESCA 15	09245	CAMENO	03 34 2007 010157656	11/06 11/06	87,11

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.368.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo n.º 18.790 de la línea Centro 1 de la subestación transformadora de reparto Aranda de Duero, y final en el centro de seccionamiento proyectado, de 159 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.2 de sección.

– Línea subterránea desde el centro de seccionamiento hasta el centro de transformación Los Bronces, de 195 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.2 de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado compartido con centro de transformación de cliente.

– Desmontaje de la línea subterránea actual y los cortacircuitos XS n.º 4.127 situados en el apoyo 16 de la línea aérea de conexión, para electrificación de supermercado Lidl en Camino Hontanar, de Aranda de Duero.

Presupuesto: 39.470,09 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar, mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 13 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706808/7143. – 116,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda», promovido por la Junta de Compensación de citado Sector, sin perjuicio de que deban subsanarse las deficiencias advertidas en el informe del Departamento de Infraestructuras de fecha 14 de junio de 2007, así como atender las observaciones reflejadas en los informes emitidos por Ingeniería de Caminos y por el Servicio de Limpieza.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la 5.ª planta del Edificio Consistorial en la

Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 1 de agosto de 2007. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200707190/7147. – 72,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación S.2.2 del Plan Parcial S-2 «Villatoro Sur», presentado por D. Florencio Adrián Angulo.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero, de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 1 de agosto de 2007. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200707191/7148. – 69,00

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza 404 reguladora del precio público por los servicios de las Escuelas Infantiles Municipales.

Trascurrido el plazo señalado y no habiéndose presentado alegación alguna, procede la aprobación definitiva de la ordenanza 404 reguladora del precio público por los servicios de las Escuelas Infantiles Municipales, que a continuación se transcribe literalmente:

* * *

NUMERO 404. – ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LOS SERVICIOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

I. PRECEPTOS GENERALES

Art. 1. – El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Burgos –en su calidad de Administración Pública de carácter territorial–, en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. CONCEPTO

Art. 2. – Se establecen precios públicos por los servicios de las cuotas educativas y servicios de comedor en las Escuelas Infantiles Municipales.

III. OBLIGACION DE PAGO

Art. 3. – La obligación de pago nace con la matriculación en el curso escolar correspondiente.

Art. 4. – 1. Estarán obligados al pago de estos precios públicos los padres o tutores que hayan solicitado la matriculación de los niños en alguna de las Escuelas Municipales.

2. El pago del precio público se realizará por los obligados al pago mensualmente mediante domiciliación en la Entidad bancaria designada por la empresa concesionaria de los servicios.

IV. TARIFAS

Art. 5. – Las tarifas educativas y de comedor, vienen establecidas en función de las edades de los niños, y en la forma siguiente:

I. – Tarifa cuotas educativas en función de la renta familiar:

<i>Renta familiar anual per cápita</i>	<i>Cuota mensual</i>
1. – Hasta 4.214,00 euros	35,35 euros
2. – Desde 4.215,00 euros a 8.426,00 euros	70,65 euros
3. – Desde 8.427,00 euros a 14.045,00 euros	106,00 euros
4. – Desde 14.046,00 euros hasta 19.152,00 euros	141,25 euros
5. – Más de 19.152,00 euros	176,60 euros

II. – Tarifa de los servicios de comedor:

<i>Nacidos en el 2007 hasta 12 meses</i>	<i>Precio/mes euros</i>	<i>Precio/día euros</i>
Desayuno	17,66	3,52
Comida	17,66	3,52
Merienda	17,66	3,52
Total	52,98	10,56

<i>Nacidos en el 2007 más de 12 meses</i>	<i>Precio/mes euros</i>	<i>Precio/día euros</i>
Desayuno	17,66	1,76
Comida	46,88	4,76
Merienda	17,66	3,52
Total	82,20	10,04

<i>Nacidos 2005/2006</i>	<i>Precio/mes</i>	<i>Precio/día</i>
Desayuno	11,76	1,76
Comida	58,64	5,85
Merienda	17,66	3,52
Total	88,06	11,13

Cuotas anuales por material escolar, seguro y actividades extraescolares.

- Nacidos en el 2007: 35,32 euros.
- Nacidos en el 2005/2006: 64,21 euros.

La aplicación de estas tarifas se efectuará en el curso escolar 2007-2008.

V. BONIFICACIONES

Art. 6. – Se establece una bonificación a favor de las familias numerosas según la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Familias Numerosas y la Ley Regional de Castilla y León de 25 de enero de 2005, en los términos y cuantías siguientes:

<i>Descuentos a familias numerosas</i>	<i>Bonificación</i>
a) Familias numerosas generales (3-4 hijos)	50%
b) Familias numerosas especiales (5 o más hijos)	75%

VI. NORMAS DE GESTION

Art. 7. – La determinación de la situación económica familiar para la aplicación de las escalas establecidas en las tarifas, se calculará en función de los rendimientos familiares en el ejercicio económico en que se presente la solicitud, según la documentación exigida y dividiendo su importe por el número de miembros de la unidad familiar. Excepcionalmente y cuando de la declaración de la renta del último ejercicio presentado o documentos complementarios resultasen unos ingresos familiares que excediesen en el 2% del ejercicio, la Comisión Técnica podrá aplicar el resultado económico de la declaración complementaria que resulte según la documentación exigible según el Reglamento de las Escuelas.

En estos casos la renta per cápita familiar será el resultado de los rendimientos íntegros declarados entre el número de miembros de la unidad familiar.

En el caso de familias monoparentales y/o familias en las que uno de los miembros de la unidad familiar tenga reconocida minusvalía igual o superior al 33%, a efectos de determinar la renta familiar se dividirá por una unidad más.

Art. 8. – Las cuotas a cargo de los usuarios se gestionará su cobro a través de la empresa concesionaria de estos servicios, y liquidando posteriormente al Ayuntamiento los ingresos realizados.

Art. 9. – Las cuotas no satisfechas en sus respectivos vencimientos, se exigirán municipalmente por el procedimiento cobratorio del Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedará derogado el texto anterior aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2005, a excepción de las tarifas y cuotas respecto de las que será de aplicación lo dispuesto en la disposición final.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006; una vez publicada, entrará en vigor el día 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Burgos, a 1 de agosto de 2007. – La Presidenta del Consejo, María José Abajo Izquierdo.

200707179/7145. – 184,00

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar las obras de reparación y refuerzo de firmes formados por mezclas bituminosas en calzadas de competencia municipal del viario urbano del municipio de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25. Fax: 947 28 88 32. Expediente: 61/07.

2. – *Objeto y lugar de ejecución:* Obras de mantenimiento, conservación, renovación o refuerzo encaminadas a la rehabilitación estructural de firmes de pavimentos bituminosos en calles o carreteras de la ciudad de Burgos de las que sea responsable el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de prórroga anual por un máximo de otros dos años más.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 800.000 euros/año (incluidos I.V.A., gastos, beneficio industrial y tributos).

5. – *Garantía provisional*: 16.000,00 euros.

6. – *Obtención de documentación*: Copistería Amabardos, 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón, 15. Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04 y página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

a) Clasificación del contratista: Deberá acreditar la clasificación siguiente: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d).

8. – *Presentación de las ofertas*:

Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Sección de Hacienda. Negociado de Contratación. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*:

www.aytoburgos.es

11. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 1 de agosto de 2007. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200707216/7150. – 184,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de baldosas de cemento con destino a la Brigada de Obras Municipal.

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 5/07.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Contratación de los siguientes suministros:

– Lote 1: Baldosas silíceas.

– Lote 2: Baldosas pulidas.

– Lote 3: Baldosas pétreas.

– Lote 4: Baldosas áridos graníticos.

b) Número de unidades a entregar: Ver Anexos I y II del pliego de cláusulas técnicas.

c) Lugar de entrega: Almacenes de la Brigada de Obras Municipal.

d) Plazo de entrega: No excederá de veinte días desde la formalización del pedido.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto anual máximo del suministro*:

– Lote n.º 1: 42.000 euros.

– Lote n.º 2: 42.000 euros.

– Lote n.º 3: 42.000 euros.

– Lote n.º 4: 42.000 euros.

Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de prórroga anual por un máximo de dos años más.

5. – *Garantía provisional*: 840 euros, por cada lote al que se presente oferta.

6. – *Obtención de documentación*: Copistería Amabardos, 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón, 15. Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04 y página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

Solvencia económica y financiera: A acreditar con la presentación de informe de instituciones financieras y en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

8. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, sin número, 3.ª planta. 09071 Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n., 2.ª planta.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*: www.aytoburgos.es

Burgos, a 1 de agosto de 2007. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200707217/7151. – 240,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por Decreto de la Alcaldía de 11 de julio de 2007, se ha dictado la siguiente resolución:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de ostentar las Tenencias de Alcaldía, de los que han de formar la Junta de Gobierno Local, y los Concejales que ostenten delegaciones.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la referida Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo en decretar:

A) Como quiera que la Junta de Gobierno Local ha de existir en este Ayuntamiento, por haberse así acordado por el Pleno

en sesión celebrada el día 11 de julio de 2007, nombro para que integren la misma a los señores Concejales siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación, debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos:

- D. Germán de Diego Recio.
- D. Ricardo Morales Fernández.
- D. José Antonio Díaz Arroyo.

B) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

- D.ª Amanda Castañeda Sainz.
- D. Ricardo Morales Fernández.

C) Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas que me asigna como delegables el artículo 21 de la Ley de referencia, y que serán las siguientes:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso los 6 millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3 millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

D) Delego en favor de los Concejales que se indican, con las atribuciones que se determinan en el punto 5.º, en su apartado b) del artículo 43 del Reglamento de Organización, Fun-

cionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo estas las siguientes:

- Construcciones y Obras: D. Ricardo Morales Fernández.
- Cultura y Turismo: D.ª Amanda Castañeda Sainz.
- Agricultura y Medio Ambiente: D. José Antonio Díaz Arroyo.
- Sanidad, Servicios Sociales y 3.ª Edad: D.ª Amanda Castañeda Sainz.
- Juventud y Deportes: D. Alberto Hidalgo Martínez.
- De relaciones con las EE.LL.MM.: D. Germán de Diego Recio.
- De la Mujer: D.ª Amanda Castañeda Sainz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Sedano, a 11 de julio de 2007. – El Alcalde (ilegible). – Ante mí, doy fe, el Secretario (ilegible).

200707206/7159. – 140,00

En relación con la creación de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, el día 11 de julio de 2007, fueron delegadas las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, según el siguiente detalle:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los 6 millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3 millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el presupuesto.

- Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

- Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

En Sedano, a 31 de julio de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200707231/7165. – 68,00